

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 86/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Lucía Sánchez Benítez, Malú.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María Lucía Sánchez Benítez, Malú, artista madrileña de raíces andaluzas, grabó su primer disco con tan sólo 16 años, «Aprendiz», un éxito del que se vendieron más de 650.000 copias y con el que logró el galardón a la Mejor Artista Revelación en los Premios Amigo.

Voz inconfundible y de numerosos registros, su trabajo ha caminado desde las influencias flamencas hasta melodías actuales sin perder nunca su pureza.

Con más de dos millones y medio de copias vendidas, 13 trabajos publicados y 21 discos de platino, es una de las artistas de nuestro país con más galardones y nominaciones internacionales, entre ellos 10 Premios Dial, cinco 40 Principales, un Ondas, seis nominaciones a los World Music Awards y dos a los Grammy Latinos.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Lucía Sánchez Benítez, Malú, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María Lucía Sánchez Benítez, Malú, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia